

## Obtención y práctica de pruebas - Bélgica

[Artículo 2 – Órgano jurisdiccional requerido](#)

[Artículo 3 – Órgano central](#)

[Artículo 5 – Lenguas aceptadas para la cumplimentación de los formularios](#)

[Artículo 6 – Medios aceptados para la transmisión de las solicitudes y de otras comunicaciones](#)

[Artículo 17 – Organismo central o autoridad o autoridades competentes responsables de las decisiones sobre las solicitudes de obtención directa de pruebas](#)

[Artículo 21 – Acuerdos o arreglos en los que sean Partes los Estados miembros y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21, apartado 2](#)

### **Artículo 2 – Órgano jurisdiccional requerido**

Pulse en el siguiente enlace para ver todas las autoridades competentes relacionadas con este artículo.

País: Bélgica

Instrumento: Obtención de pruebas

Tipo de competencia: Tribunales solicitados

Se han encontrado varios tribunales o autoridades competentes para este instrumento jurídico que responden a la información introducida. Lista:

- [+ Nederlandstalige rechtbank van eerste aanleg Brussel](#)
- [+ Rechtbank eerste aanleg Antwerpen - afdeling Antwerpen](#)
- [+ Rechtbank eerste aanleg Antwerpen - afdeling Mechelen](#)
- [+ Rechtbank eerste aanleg Antwerpen - afdeling Turnhout](#)
- [+ Rechtbank eerste aanleg Leuven](#)
- [+ Rechtbank eerste aanleg Limburg - afdeling Hasselt](#)
- [+ Rechtbank eerste aanleg Limburg - afdeling Tongeren](#)
- [+ Rechtbank eerste aanleg Oost-Vlaanderen - afdeling Dendermonde](#)
- [+ Rechtbank eerste aanleg Oost-Vlaanderen - afdeling Gent](#)
- [+ Rechtbank eerste aanleg Oost-Vlaanderen - afdeling Oudenaarde](#)
- [+ Rechtbank eerste aanleg West-Vlaanderen - afdeling Brugge](#)
- [+ Rechtbank eerste aanleg West-Vlaanderen - afdeling Ieper](#)
- [+ Rechtbank eerste aanleg West-Vlaanderen - afdeling Kortrijk](#)
- [+ Rechtbank eerste aanleg West-Vlaanderen - afdeling Veurne](#)
- [+ Tribunal de première instance Brabant-Wallon](#)
- [+ Tribunal de première instance du Hainaut - division Charleroi](#)

|   |
|---|
| + Tribunal de première instance du Hainaut - division Mons              |
| + Tribunal de première instance du Hainaut - division Tournai           |
| + Tribunal de première instance Eupen                                   |
| + Tribunal de première instance francophone de Bruxelles                |
| + Tribunal de première instance Liège - division Huy                    |
| + Tribunal de première instance Liège - division Liège                  |
| + Tribunal de première instance Liège - division Verviers               |
| + Tribunal de première instance Luxembourg - division Arlon             |
| + Tribunal de première instance Luxembourg - division Marche-en-Famenne |
| + Tribunal de première instance Luxembourg - division Neufchâteau       |
| + Tribunal de première instance Namur - division Dinant                 |
| + Tribunal de première instance Namur - division Namur                  |

### Artículo 3 – Órgano central

El órgano central encargado de realizar las tareas previstas en los apartados 1 y 3 del artículo 3 del Reglamento es el *Service public fédéral Justice*.

Service public fédéral Justice

Service d'Entraide judiciaire internationale en matière civil

Boulevard de Waterloo, 115

B-1000 Bruselas

BÉLGICA

Teléfono: 32.2 542.65.11

Fax: 32.2.542.70.06 / 32.2542.70.38

Correo electrónico: [eu1206ue@just.fgov.be](mailto:eu1206ue@just.fgov.be)

Conocimientos lingüísticos: francés, neerlandés e inglés.

### Artículo 5 – Lenguas aceptadas para la cumplimentación de los formularios

El impreso de solicitud (formulario tipo) y los documentos adjuntos a la solicitud se redactarán o traducirán en la lengua del distrito judicial del tribunal de primera instancia al que va dirigida la solicitud.

### Artículo 6 – Medios aceptados para la transmisión de las solicitudes y de otras comunicaciones

Medios técnicos de transmisión aceptados por Bélgica:

-correo postal

-fax

### Artículo 17 – Organismo central o autoridad o autoridades competentes responsables de las decisiones sobre las solicitudes de obtención directa de pruebas

Service public fédéral Justice (Service d'Entraide judiciaire internationale en matière civile)

Boulevard de Waterloo, 115; 1000 Bruxelles

Tel.: 32.2.542.65.11 Fax: 32.2.542.70.06 / 32.2.542.70.38

**Artículo 21 – Acuerdos o arreglos en los que sean Partes los Estados miembros y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21, apartado 2**

Bélgica declara que, en sus relaciones con los demás Estados miembros, y en las materias que entran en el ámbito de aplicación del Reglamento, éste prevalecerá sobre los siguientes instrumentos:

- Convenio de 21 de junio de 1922 entre Bélgica y Gran Bretaña sobre la transmisión de actos judiciales y extrajudiciales y la constitución de pruebas;
- Convenio de La Haya, de 1 de marzo de 1954, relativo al procedimiento civil;
- Convenio de 1 de marzo de 1956 entre Bélgica y Francia, relativo a la asistencia mutua en materia civil y mercantil;
- Convenio de Nueva York, de 20 de junio de 1956, sobre la obtención de alimentos en el extranjero;
- Acuerdo de 25 de abril de 1959 entre el Gobierno belga y el Gobierno de la República Federal de Alemania, con vistas a facilitar la aplicación del Convenio de La Haya, de 1 de marzo de 1954, relativo al procedimiento civil;
- Convenio de 23 de octubre de 1989 entre Bélgica y Austria sobre la asistencia mutua y la cooperación jurídica, añadido al Convenio de La Haya, de 1 de marzo de 1954, relativo al procedimiento civil.

---

**El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.**

Última actualización: 28/07/2017